

ANUNCIOS DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA**OTROS ENTES****INSTITUTO RAMON LLULL**

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2020, por la que se modifica la Resolución de 14 de mayo de 2020, por la que se otorgan ayudas a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2020-2021 (DOGC núm. 8138, de 21.5.2020).

1. El Consorcio del Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de acuerdo con el que dispone el artículo 4.2 b) de los Estatutos, tiene como finalidad promover la difusión y el conocimiento de la lengua catalana al exterior, así como su enseñanza en las universidades y otros centros de estudio.
2. De acuerdo con el artículo 4.3 c) de los Estatutos, para la realización de sus actividades, el Instituto Ramon Llull, por iniciativa propia o en colaboración con terceros, puede impulsar la creación de plazas docentes de estudios catalanes en las universidades del exterior, así como de cátedras y de centros de estudio y contribuir a su mantenimiento mediante el otorgamiento de ayudas.
3. Por resolución de la directora del Instituto Ramon Llull de fecha 14 de mayo de 2020 por la cual se otorgan ayudas a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2020-2021 (DOGC n.º 8138 – 21.05.20), se otorga una subvención en las universidades siguientes:

L0110 U015 N-51/20 UNIVERSITÄT WIEN	17.990,00 €
L0110 U015 N-28/20 SVEUCILISTE U ZADRU	8.850,00 €

4. En fecha 15 de octubre de 2020 la señora Eva Maria Remberger, responsable académica de los estudios catalanes en la Universität Wien, solicita al Instituto Ramon Llull una subvención complementaria por un importe de 4.866,00 €, para la financiación de un curso adicional de cultura catalana que la Universidad tiene previsto ofrecer durante el curso académico 2020-2021.

5. En fecha 22 de octubre de 2020, el señor Nikola Vuletic, responsable académico de los estudios catalanes a la Sveuciliste uo Zadru, solicita en el Institut Ramon Llull una subvención complementaria por un importe de 7.950,00 €, para la financiación un nuevo tipo de contrato que la Universidad tiene previsto de ofrecer a la profesora de estudios catalanes para el curso 2020-2021, concretamente en “calidad de lector/a”, como el resto de profesores de lenguas extranjeras.

6. En fecha 5 de noviembre de 2020, la directora del Área de Lengua y Universidades emite un informe donde expone la importancia de que se pueda ofrecer este curso adicional en la Universität Wien y que se pueda ofrecer un contrato como “lector” a la persona que se ocupa actualmente de impartir la docencia de lengua y cultura catalanas en la Sveuciliste U Zadru y propone el otorgamiento a estas universidades del exterior de las ayudas complementarias expuestas dado que contribuirán a la financiación de la docencia de estudios catalanes para el curso académico 2020-2021. La directora del Área de Lengua y Universidades, en su informe de fecha 5 de noviembre de 2020 acredita la imposibilidad de promover la concurrencia pública.

En uso de las facultades que me son concedidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Instituto Ramon Llull,

Resuelvo:

1. Modificar la resolución de la directora del Instituto Ramon Llull de fecha 14 de mayo de 2020 por la cual se otorgan ayudas a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2020-2021 (DOGC n.º 8138 – 21.05.20) en el sentido de aumentar los importes

CVE-DOGC-B-20329070-2020

otorgados en las universidades siguientes con el fin de contribuir a la financiación de la docencia de estudios catalanes en las universidades del exterior para el curso académico 2020-2021:

L0110 U015 N-51/20 UNIVERSITÄT WIEN	22.856,00 € (17.990,00 € + 4.866,00 €)
L0110 U015 N-28/20 SVEUCILISTE U ZADRU	16.800,00 € (8.850,00 € + 7.950,00 €)

2. Destinar un importe total de DOCE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS (12.816,00 €) en concepto de ayudas en las universidades, importe que irá a cargo de la partida presupuestaria 003-033-403311 – LENGUA – Ámbito universitario – Ayudas docencia – Ayudas universitarias, del presupuesto del Instituto Ramon Llull para el año 2020. La divisa patrón en todas las transacciones será el euro.

3. Las universidades beneficiarias de la dotación especificada en esta resolución tendrán que destinar la ayuda otorgada a la docencia de estudios catalanes. Así pues, tendrán que facilitar en el Instituto Ramon Llull por medio del profesorado de estudios catalanes la documentación acreditativa de su vinculación del profesor con la universidad para el curso académico 2020-2021 como máximo el 31 de enero de 2021, así como una memoria de la actividad llevada a cabo durante el periodo académico de referencia como máximo el 20 de junio de 2021. Así mismo, las universidades beneficiarias tendrán que presentar al Instituto Ramon Llull, por medio de los responsables académicos de los estudios catalanes, una valoración de la memoria como máximo el 1 de julio de 2021.

El incumplimiento de estas condiciones por parte de la universidad beneficiaria correspondiente, sin causa debidamente justificada, podrá comportar la no renovación de los acuerdos suscritos o que se puedan haber suscrito entre el Instituto Ramon Llull y la universidad.

4. Las universidades beneficiarias de estas ayudas están obligadas a facilitar toda la información que requieran los órganos de control del Instituto Ramon Llull. Igualmente quedan obligadas a hacer constar en cualquier material impreso en relación con la docencia de estudios catalanes la colaboración y el apoyo del Instituto Ramon Llull.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante el Presidente del Consell de Direcció del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente del día en que tenga lugar la notificación de esta resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en que se produjo la notificación.

Barcelona, 24 de noviembre de 2020

Iolanda Batallé Prats

Directora

(20.329.070)

ANUNCIOS DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

OTROS ENTES

INSTITUTO RAMON LLULL

RESOLUCIÓN por la que se otorgan ayudas a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2020-2021.

El Consorcio del Instituto Ramon Llull (en adelante, el Instituto Ramon Llull), de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.2 b) de los Estatutos, tiene como finalidad promover la difusión y el conocimiento de la lengua catalana en el exterior, así como su enseñanza en las universidades y otros centros de estudio.

De acuerdo con el artículo 4.3 c) de los Estatutos, para la realización de sus actividades, el Instituto Ramon Llull, por iniciativa propia o en colaboración con terceros, puede impulsar la creación de plazas docentes de estudios catalanes en las universidades del exterior, así como de cátedras y de centros de estudio y contribuir a su mantenimiento mediante el otorgamiento de ayudas.

De acuerdo con las solicitudes presentadas por las universidades que se detallan al anexo de esta resolución, la directora del Área de Lengua y Universidades del Instituto Ramon Llull, en fecha 22 de abril de 2020, propone el otorgamiento de ayudas a universidades del exterior para contribuir a la financiación de la docencia de estudios catalanes para el curso académico 2020-2021 y acredita la imposibilidad de promover la concurrencia pública.

Haciendo uso de las facultades que me son concedidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Instituto Ramon Llull,

Resuelvo:

1. Otorgar a las universidades del exterior que se relacionan en el anexo de esta resolución las ayudas que se especifican con la finalidad de contribuir a la financiación de la docencia de estudios catalanes en universidades del exterior para el curso académico 2020-2021.

2. Destinar un importe global de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.239.949,85 €) en concepto de ayudas a las universidades, importe que irá a cargo de la partida presupuestaria 003-033-403311 – LENGUA – Ámbito universitario – Ayudas docencia – Ayudas universitarias, del presupuesto del Instituto Ramon Llull para el año 2020. La divisa patrón en todas las transacciones será el euro.

3. Las universidades beneficiarias de la dotación especificada en el anexo de esta resolución tendrán que destinar la ayuda otorgada a la docencia de estudios catalanes. Así pues, tendrán que facilitar al Instituto Ramon Llull mediante el profesorado de estudios catalanes la documentación acreditativa de su vinculación con la universidad para el curso académico 2020-2021 como máximo el día 31 de enero de 2021, así como una memoria de la actividad llevada a cabo durante el periodo académico de referencia como máximo el día 20 de junio de 2021. Asimismo, las universidades beneficiarias tendrán que presentar al Instituto Ramon Llull, por medio de los responsables académicos de los estudios catalanes, una valoración de la memoria como máximo el día 1 de julio de 2021.

El incumplimiento de estas condiciones por parte de la universidad beneficiaria correspondiente, sin causa debidamente justificada, podrá comportar la no renovación de los acuerdos suscritos o que se puedan haber suscrito entre el Instituto Ramon Llull y la universidad.

CVE-DOGC-B-20135037-2020

4. Las universidades beneficiarias de estas ayudas están obligadas a facilitar toda la información que requieran los órganos de control del Instituto Ramon Llull. Igualmente quedan obligadas a hacer constar en cualquier material impreso en relación con la docencia de estudios catalanes la colaboración y el apoyo del Instituto Ramon Llull.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante el Presidente del Consejo de Dirección del Instituto Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente del día en que tenga lugar la notificación de esta resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en que se produjo la notificación.

Barcelona, 14 de mayo de 2020

Iolanda Batallé Prats

Directora del Instituto Ramon Llull

ANEXO

L0110 U015 N-19/20 HUMBOLDT UNIVERSITÄT ZU BERLIN	22.900,00 €
L0110 U015 N-35/20 RUHR-UNIVERSITÄT BOCHUM	23.000,00 €
L0110 U015 N-27/20 GOETHE-UNIVERSITÄT FRANKFURT AM MAIN	30.000,00 €
L0110 U015 N-13/20 ALBERT-LUDWIGS-UNIVERSITÄT FREIBURG	18.000,00 €
L0110 U015 N-54/20 UNIVERSITÄT HAMBURG	20.264,00 €
L0110 U015 N-97/20 UNIVERSITÄT HEIDELBERG	22.000,00 €
L0110 U015 N-53/20 UNIVERSITÄT KONSTANZ	21.562,00 €
L0110 U015 N-63/20 UNIVERSITÄT LEIPZIG	33.366,00 €
L0110 U015 N-71/20 UNIVERSITÄT MANNHEIM	9.000,00 €
L0110 U015 N-43/20 PHILIPPS - UNIVERSITÄT MARBURG	20.000,00 €
L0110 U015 N-61/20 UNIVERSITÄT REGENSBURG	13.407,00 €
L0110 U015 N-38/20 UNIVERSITÄT SIEGEN	1.500,00 €
L0110 U015 N-58/20 EBERHARD-KARLS UNIVERSITÄT TÜBINGEN	20.000,00 €
L0110 U015 N-51/20 UNIVERSITÄT WIEN	17.990,00 €
L0110 U015 N-69/20 UNIVERSITÉ DE MONTRÉAL	36.500,00 €
L0110 U015 N-28/20 SVEUCILISTE U ZADRU	8.850,00 €
L0110 U015 N-20/20 UNIVERSIDAD DE GRANADA	35.103,00 €

CVE-DOGC-B-20135037-2020

L0110 U015 N-37/20 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	40.731,85 €
L0110 U015 N-93/20 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	18.799,00 €
L0110 U015 N-75/20 UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	23.358,00 €
L0110 U015 N-65/20 UNIVERSITY OF MASSACHUSETTS	26.000,00 €
L0110 U015 N-40/20 UNIVERSITY OF COLORADO BOULDER	11.200,00 €
L0110 U015 N-74/20 HARVARD UNIVERSITY	36.000,00 €
L0110 U015 N-80/20 UNIVERSITY OF CHICAGO	25.507,00 €
L0110 U015 N-76/20 COLUMBIA UNIVERSITY	38.000,00 €
L0110 U015 N-67/20 GEORGETOWN UNIVERSITY	18.000,00 €
L0110 U015 N-14/20 HELSINGIN YLIOPISTO	25.000,00 €
L0110 U015 N-50/20 AIX-MARSEILLE UNIVERSITÉ	19.700,00 €
L0110 U015 N-45/20 UNIVERSITÉ DE PICARDIE-JULES VERNE	25.600,00 €
L0110 U015 N-62/20 UNIVERSITÉ GRENOBLE ALPES	17.901,00 €
L0110 U015 N-82/20 UNIVERSITÉ DE BRETAGNE-SUD	3.120,00 €
L0110 U015 N-72/20 ECOLE NORMALE SUPÉRIEURE DE LYON	20.600,00 €
L0110 U015 N-59/20 SORBONNE UNIVERSITÉ	29.000,00 €
L0110 U015 N-83/20 UNIVERSITÉ PARIS 8 (VINCENNES-SAINT DENIS)	19.784,00 €
L0110 U015 N-48/20 UNIVERSITÉ JEAN MONNET-SAINT ETIENNE	6.008,00 €
L0110 U015 N-99/20 UNIVERSITÉ DE TOULOUSE JEAN JAURÈS	30.325,00 €
L0110 U015 N-46/20 UNIVERSITY COLLEGE CORK	16.000,00 €
L0110 U015 N-86/20 MAYNOOTH UNIVERSITY (NUIM)	5.508,00 €
L0110 U015 N-94/20 DIPARTIMENTO DI LINGUE, LETTERATURE E CULTURE MODERNE - ALMA MATER STUDIOURM UNIVERSITÀ DI BOLOGNA	16.333,00 €
L0110 U015 N-41/20 UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MILANO	3.800,00 €
L0110 U015 N-73/20 UNIVERSITÀ PER STRANIERI DI SIENA	7.000,00 €
L0110 U015 N-47/20 UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI TORINO	20.000,00 €
L0110 U015 N-92/20 UNIVERSITA CA' FOSCARI DI VENEZIA	11.350,00 €
L0110 U015 N-36/20 UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI VERONA	12.000,00 €
L0110 U015 N-98/20 UNIVERSITEIT VAN AMSTERDAM	13.775,00 €
L0110 U015 N-25/20 UNIWERSYTET IM. ADAMA MICKIEWICZA	15.415,00 €

CVE-DOGC-B-20135037-2020

L0110 U015 N-95/20 UNIWERSYTET WARSZAWSKI	16.500,00 €
L0110 U015 N-85/20 UNIVERSIDADE DE LISBOA	16.963,00 €
L0110 U015 N-100/20 UNIVERSITY OF BIRMINGHAM	55.496,00 €
L0110 U015 N-87/20 UNIVERSITY OF BRISTOL	35.770,00 €
L0110 U015 N-70/20 FITZWILLIAM COLLEGE - UNIVERSITY OF CAMBRIDGE	20.400,00 €
L0110 U015 N-84/20 CARDIFF UNIVERSITY	19.300,00 €
L0110 U015 N-64/20 UNIVERSITY OF GLASGOW	16.500,00 €
L0110 U015 N-88/20 UNIVERSITY OF LEEDS	18.396,00 €
L0110 U015 N-15/20 UNIVERSITY OF LIVERPOOL	20.000,00 €
L0110 U015 N-26/20 KING'S COLLEGE UNIVERSITY OF LONDON	8.200,00 €
L0110 U015 N-81/20 QUEEN MARY UNIVERSITY OF LONDON	35.000,00 €
L0110 U015 N-49/20 UNIVERSITY OF MANCHESTER	20.168,00 €
L0110 U015 N-96/20 NEWCASTLE UNIVERSITY	13.000,00 €
L0110 U015 N-39/20 THE UNIVERSITY OF SHEFFIELD	26.000,00 €
L0110 U015 N-68/20 UNIVERSITÄT ZÜRICH	9.000,00 €

(20.135.037)